

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

3064 *CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de agosto de 2020, por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.*

Advertido error material en el texto del Acuerdo del Gobierno de 27 de agosto de 2020.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; se procede a rectificar lo siguiente:

Donde dice:

1.3. Uso obligatorio de mascarillas.

1.c) En los centros educativos no universitarios no será obligatoria la mascarilla.

Debe decir:

1.c) En los centros educativos no universitarios será obligatoria la mascarilla.

Donde dice:

c.1.- Cuando se trate de los grupos de convivencia estable escolares.

Debe decir:

c.1.- Aunque se trate de los grupos de convivencia estable escolares.

Donde dice:

c.2.- En el resto de grupos escolares, cuando estén sentados en sus pupitres a una distancia de, al menos, 1,5 metros.

Debe decir:

c.2.- En el resto de grupos escolares, aunque estén sentados en sus pupitres a una distancia de, al menos, 1,5 metros.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 2020.- La Secretaria General, Cándida Hernández Pérez.